



**RESOLUCIÓN No.403-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 14C 12 33 URBANIZACION CASASUAN II DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0341 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA 14 OCT. 2021

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: GASPAR JOSE OROZCO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.704.328, quien figura como titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **K 14C 12 33** Urbanización Casasuan II, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0936-0008-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-100998 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.322-2021 por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos con local comercial, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 10 de agosto de 2021.

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.23001-1-21-0341 quedó en legal y debida forma el día 23 de septiembre de 2021 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **GASPAR JOSE OROZCO GONZALEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-100998 del 22 de septiembre de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto Predial Unificado No.20210010832 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 29 de enero de 2021.

Además se anexaron:

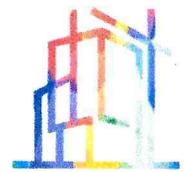
- Copia de la Escritura Pública No.314 del 17 de febrero de 2012 de la Notaria primera de Montería.
- Copia de la Resolución No. 322-2021 por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos con local comercial, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 10 de agosto de 2021.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **CARLOS JULIO DURANGO ARCIA**, con Matrícula Profesional No.A28752014-1067874362, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A28752014-1067874362, del Arquitecto **CARLOS JULIO DURANGO ARCIA**.

**CUARTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

**QUINTO:** El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y



*Q.*



**RESOLUCIÓN No.403-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 14C 12 33 URBANIZACION CASASUAN II DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0341 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA

**14 OCT. 2021**

por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **GASPAR JOSE OROZCO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.704.328**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase al Arquitecto **CARLOS JULIO DURANGO ARCIA**, con Matrícula Profesional No.**A28752014-1067874362**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **GASPAR JOSE OROZCO GONZALEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
<b>Primer Piso</b>					
Apartamento 101	126.15	2.13	126.15	22.64	9.08
<b>Segundo Piso</b>					
Apartamento 201	32.81	0.00	116.00	29.77	0.00
Apartamento 202	40.41	0.00			
Apartamento 203	42.78	0.00			
<b>Tercer Piso</b>					
Apartamento 301	66.70	40.15	66.70	29.84	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>308.85</b>	<b>42.28</b>	<b>308.85</b>	<b>82.25</b>	<b>9.08</b>
<b>Área Total Construida</b>				<b>391.10</b>	
<b>Área Total de Lote</b>				<b>160.00</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno,



*Q.*



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**RESOLUCIÓN No.403-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 14C 12 33 URBANIZACION CASASUAN II DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0341 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA

**14 OCT. 2021**

acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería